

SESION 9.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1938

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se retira de fácil despacho por la presente sesión, el proyecto que crea una nueva plaza de Ministro para la Corte de Apelaciones de Valdivia.

3. El señor Guzmán se refiere a la renuncia del señor Concha (don Luis Ambrosio) como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

4. Se acuerda enviar al archivo diversos proyectos que han perdido su oportunidad.

5. El señor Guzmán pide la impresión de un catálogo de materias en estudio de Comisión.

6. El señor Gatica se ocupa de la parcelación de fundos de la Beneficencia.

7. Se acuerda tratar a segunda hora de ascensos militares.

8. Se incluye en fácil despacho el proyec-

to que modifica una disposición del Código de Minería.

9. El señor Concha (don Aquiles) se refiere a la situación de los damnificados en Chañaral y pide al señor Ministro del Interior autorice una colecta en beneficio de ellos.

Se suspende la sesión.

10. A segunda hora se trató del artículo 3.º del proyecto sobre cabotaje.

11. Se constituye la sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Figuroa A., Hernán.
Bórquez P., Alfonso.	Gatica S., Abraham.
Bravo O., Enrique.	Grove V., Marmaduke.
Concha S., Aquiles.	Gumucio, Rafael Luis.
Concha, Luis A.	Guzmán, Enrique Eleodoro.
Cruz C., Ernesto.	Hiriart C., Osvaldo.
Durán B., Florencio.	Lafertte C., Elías.
Errázuriz, Maximiano.	

Lira I., Alejo.	Rivera B., Gustavo.
Martínez M., Julio.	Ríos Arias, J. M.
Maza F., José.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Michels, Rodolfo.	Schnake V., Oscar.
Muñoz C., Manuel.	Silva C., Romualdo.
Moller B., Alberto.	Ureta E., Arturo.
Opazo L., Pedro.	Urrejola, José Fco.
Ossa C., Manuel.	Valenzuela V., Oscar.
Pradenas M., Juan.	

Acta Aprobada

Sesión 7.a ordinaria en 6 de junio de 1938

• Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Michels, Moller, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Pradenas, Rivera, Rodríguez, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.a, en 3 de mayo último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.a, en 1.º del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado, para ascender a Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don David Fontecilla Bernard.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficio

Uno del señor Ministro del Interior, en que acusa recibo de la nota número 142 en

que se le comunicaba la elección de Presidente y de Vicepresidente del Senado.

Se mandó archivar.

Renuncia

Una del honorable Senador don Alvaro Santa María, en que, por ausentarse del país, renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Educación Pública.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de doña Luz Estela Fernández v. de Fernández en que solicita pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Incidentes

A indicación del señor Presidente, hecha con acuerdo de los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes, se resuelve volver a Comisión los siguientes negocios:

1. Moción de los honorables Senadores señor Maza, Grove don Marmaduke, Lira y Guzmán, en la cual inician un proyecto de ley sobre recuperación de grados de los empleados a contrata de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiro y Previsión Social de la misma Empresa, que fueron separados de sus cargos entre el 1.º de enero de 1927 y el 31 de diciembre de 1932, y han sido reincorporados al servicio.

2. Moción del honorable Senador señor Lira, en que inicia un proyecto de ley proponiendo autorizar a la Caja de la Habitación Popular para que emita bonos o debentures hasta por la suma de cien millones de pesos.

3. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que se derogan diversas disposiciones sobre rentas municipales.

4. Moción del Hon. Senador señor Oscar Schnake, en que propone reincorporar al servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a todos los obreros y empleados a contrata que fueron exonerados con motivo de la huelga de febrero de 1936.

A petición del señor Lira, tácitamente aceptada, se acuerda pasar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, la Moción de Su Señoría en que iniciaba un proyecto de ley sobre destinación de una parte de la producción de vinos para la destilación de alcoholes.

A indicación del señor Presidente, hecha de acuerdo con los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes, se resuelve desechar, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios:

1. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se concede a don Benito del Villar, por un plazo de 90 años, el sitio denominado Piedra del Encanto, ubicado entre el Mar y el camino de Viña del Mar a Concón, cerca de Montemar.

2. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se hacen modificaciones a la ley 5,231, de agosto de 1933, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

El señor Presidente hace presente a la Sala que se ha dado cuenta de la renuncia del honorable Senador señor Santa María, como miembro de la Comisión de Educación Pública.

El señor Gumucio hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Gobierno.

El señor Michels ruega a la Sala tenga a bien acordar se reitere al señor Ministro de Fomento, el oficio que se le dirigió, a pedido de Su Señoría, en el mes de enero último, solicitándole el envío de los antecedentes relacionados con la entrega de la suma de 200,000 pesos hecha por la Jefatura de Lavaderos de Oro a don Luis A. Lagos, debiendo informar especialmente acerca de si esta suma ha sido invertida en alguna concesión de lavaderos, y en qué forma se ha controlado su inversión.

El señor Durán hace diversas consideraciones sobre salubridad pública.

El señor Lira formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyec-

to de ley de la Cámara de Diputados por el cual se concede liberación de derechos de internación de tres cajones, que contienen un reloj y sus accesorios, para el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Valdivia.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva informar acerca de qué medidas ha tomado o piensa tomar el Gobierno en ayuda de los damnificados por el incendio de Chañaral.

Los señores Gatica y Portales adhieren a esta petición, y piden que se agregue su nombre.

Los señores Guzmán y Bravo ruegan al señor Presidente se sirva anunciar en la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se concede derecho a jubilar, en las condiciones que se indican, a los actuales jornaleros y capataces de movilización de las administraciones de los puertos de la República.

El señor Maza ruega al señor Presidente se sirva anunciar en la tabla de fácil despacho, el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar una de las modificaciones que hizo el Honorable Senado al proyecto de ley por el cual se crea una quinta plaza de Ministro para el servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda reiterar en la forma acostumbrada el oficio del señor Michels.

La indicación del señor Lira se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en nombre del Honorable Senado, el oficio insinuado por el señor Concha don Aquiles.

El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho los tres proyectos de ley

que han sido pedidos, respectivamente, por los señores Lira, Bravo, Guzmán y Maza.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE REFORMAS A LA LEY DE CABOTAJE

Artículo 1.º

Continúa la discusión, que quedó pendiente en la sesión anterior, conjuntamente con la indicación de los honorables señores Bórquez y Guzmán, para agregar en el inciso primero del artículo que propone la Comisión, después de la palabra "carga", estas otras: "y pasajeros".

Usan de la palabra los honorables señores Bravo, Michels, Guzmán, Silva Cortés, Bórquez, Urrejola, Errázuriz, Ureta, Gatica, Rivera y Maza.

El honorable señor Gatica declara que acepta la indicación de los honorables señores Bórquez y Guzmán siempre que en el artículo transitorio propuesto por los mismos señores Senadores, se amplíe de dos años a tres, el plazo para que rija la reserva del cabotaje para el transporte de pasajeros.

El honorable señor Maza, también acepta la indicación de los honorables señores Bórquez y Guzmán, modificándola en el sentido de que se diga: "el transporte marítimo de pasajeros y carga".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo como lo propone la Comisión, en la parte no observada.

En votación la indicación de los honorables señores Bórquez y Guzmán, con la modificación propuesta por el honorable señor Maza, se producen 12 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 2 abstenciones y un pareo.

El señor Presidente ordena repetir la votación, rogando a los señores Senadores que se han abstenido, que emitan su voto.

Tomada nuevamente la votación, resultan 12 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.

El señor Presidente da por aprobada la indicación.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda, desde luego, dar por aprobada la indicación del honorable señor Gatica, relacionada con el artículo transitorio que han propuesto los honorables señores Bórquez y Guzmán.

Artículo 2.º

El honorable señor Guzmán, propone que se redacte como sigue:

"**Artículo**... Las disposiciones de la presente ley se aplicarán: primero, a las naves que, estando dedicadas a la navegación marítima, se acojan a los beneficios de la reserva del cabotaje, y mientras estén acogidas a ella; segundo, a la navegación lacustre y fluvial de la República".

Usan de la palabra, con motivo de esta indicación, los honorables señores Maza y Guzmán.

El honorable señor Maza, pide segunda discusión para el artículo.

Con el asentimiento de la Sala, queda en segunda discusión.

Artículo 3.º

Se da cuenta a la Sala de las siguientes indicaciones:

De los honorables señores Bórquez, Guzmán y Concha don Luis Ambrosio:

Consultar como inciso segundo del artículo que propone la Comisión, el siguiente:

"Desde la promulgación de la presente ley, solamente podrán ingresar como capitanes u oficiales de la marina mercante nacional, los chilenos nacidos en el territorio de la República".

Del honorable señor Rivera:

Substituir en el inciso primero la frase final, que dice: "...por capitán y oficialidad chilenos... etc."; por esta otra: "por capitán chileno, y cuya oficialidad y tripulación sean chilenos a lo menos en un 85 por ciento".

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º — De los siguientes informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Honorable Senado, para ascender al grado de coronel, al teniente coronel, don David Fontecilla Benard.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República, solicita el acuerdo del Honorable Senado para ascender al grado de Comandante de Grupo en el escalafón de oficiales de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla, don Manuel Tovarías Arroyo.

Honorable Senado:

Por haber perdido su oportunidad, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda el archivo del proyecto de ley, contenido en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, de fecha 6 de noviembre de 1937, que suplementa en la cantidad de 6 millones 476,000 pesos diversos ítem del Presupuesto de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, correspondiente al citado año 1937.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1938.
— **H. Rodríguez de la Sotta. — Ignacio Urrutia M. — R. Michels. — Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Con fecha 22 de diciembre último, fué sometido al estudio de vuestra Comisión de Hacienda, un proyecto de ley, de origen del Ejecutivo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que suplementaba en la suma de 6.500,000 pesos diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Guerra, correspondiente al año 1937.

Consultado, en su oportunidad el señor Ministro de Hacienda acerca del despacho de este proyecto, manifestó a la Comisión que el Gobierno, con posterioridad al envío del mensaje, había arbitrado los medios necesarios para atender a los gastos señalados en los ítem que se trataba de suplementar.

Por la consideración indicada y habiendo,

en consecuencia, perdido su oportunidad, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda el rechazo de esta iniciativa de ley.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1938.
— **H. Rodríguez de la Sotta — Ignacio Urrutia M. — R. Michels. — Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

2.º De la siguiente moción de los honorables Senadores don Eleodoro Guzmán, don Marmaduke Grove, don Florencio Durán, don Elías Laferte y don Juan Pradenas Muñoz:

Honorable Senado:

De varios años a esta fecha se ha venido agudizando cada vez más, un problema, de suyo delicado, que afecta hondamente a los jefes y oficiales de Armas del Ejército. Su escalafón está prácticamente obstruido; los ascensos, paralizados. Un gran número de jefes y oficiales distinguidos tienen con exceso cumplidos sus requisitos para el ascenso. Sin embargo, no han podido ni podrán ser promovidos a los grados superiores, por falta de vacantes.

Intimamente ligado a este problema, está también otro, que tiene tanta o más trascendencia que aquél. Los cuadros de dotaciones del Ejército están incompletos; hoy por hoy, gran parte de las reparticiones militares, están funcionando, prácticamente, en esqueleto; sus dotaciones se encuentran reducidas al mínimo; en los distintos grados faltan oficiales para desempeñar los puestos que establecen las disposiciones en vigencia.

Abocarse cuanto antes al estudio de estos problemas que están íntimamente ligados a la eficiencia de la defensa nacional, para darles una solución satisfactoria, justa y equitativa, es un deber imperioso e ineludible de los Poderes Públicos.

Un estudio del escalafón de los oficiales de Armas del Ejército, en esta fecha, nos permite llegar a la siguiente comprobación:

Los Generales de Brigada son 9. Entre ellos, dos tienen casi el doble del tiempo en el grado que les exige la ley para ascender al grado superior; también otro ya ha cumplido sus requisitos y cuenta con más de un año de exceso en el grado.

Los Coroneles son 37. Entre ellos, dos

tienen más de 6 años en el grado, o sea, han cumplido sus requisitos con 3 años de exceso; 8 tienen casi 5 años en el grado, o sea, están con sus requisitos cumplidos hace más de dos años; 7 están en iguales condiciones, hace más de un año, y el resto, la mayor parte, está con requisitos cumplidos o le falta escaso tiempo para cumplirlos.

Los Tenientes Coronales son 82. Siete tienen 6 años en el grado, o sea, han cumplido sus requisitos con 2 años de exceso. 11 tienen 5 y medio años en el grado, o sea, los requisitos cumplidos hace un año y medio y gran parte del resto y ha cumplido sus requisitos o le falta escaso tiempo para cumplirlos.

Los Mayores son 130. Entre ellos, 24 tienen 5 y medio años en el grado, o sea, han cumplido sus requisitos con un año y medio de exceso; 26 tienen 5 años en el grado, o sea, tienen cumplidos sus requisitos hace un año. Muchos de los restantes ya tienen sus requisitos cumplidos o les falta escaso tiempo para cumplirlos.

Los Capitanes son 270. Entre ellos, 30 tienen 8 años en el grado, o sea, han cumplido sus requisitos con 2 años de exceso; otros 30 tienen 7 años en el grado, o sea, hace un año que tienen cumplidos sus requisitos. De los 210 restantes, cerca de la mitad tienen ya cumplidos sus requisitos para el ascenso o les falta escaso tiempo para cumplirlos.

Los Tenientes son 477. Entre ellos, 80 tienen casi 8 años en el grado, o sea, han cumplido sus requisitos con casi 3 años de exceso; 90 tienen poco menos de 7 años en el grado, o sea, hace cerca de dos años que tienen cumplidos sus requisitos para el ascenso; 100 tienen casi 6 años en el grado, o sea, han cumplido sus requisitos hace un año. De los restantes casi la mitad ya tiene cumplidos sus requisitos para el ascenso o le falta poco para cumplirlos.

Ahora bien, esto aun no es todo. Si se compara las expectativas de ascenso que ha brindado la carrera a los oficiales de Armas, con las que ha dado, por ejemplo, a los oficiales de Administración de la misma Institución, se comprueba lo que sigue:

Los Oficiales Contadores, egresados de la Escuela Militar el año 1920, ascendieron al grado de Teniente Coronel en 1937. En cam-

bio, los Oficiales de Armas que egresaron de la Escuela, tres años antes, o sea en 1917, aun hasta la fecha no han obtenido ese grado y son apenas Mayores.

Los Oficiales Contadores egresados el año 1921, ascendieron al grado de Mayor en 1937. En cambio, los Oficiales de Armas, egresados un año antes, en 1920, no han ascendido todos a ese grado: quedan todavía 15 que permanecen como Capitanes.

Los Oficiales Contadores egresados el año 1927, ascendieron al grado de Capitán en 1937; los egresados en 1928, también ascendieron al grado de Capitán en 1937. En cambio, los Oficiales de Armas egresados los años 1927 y 1928, aun no han ascendido ninguno de ellos al grado de Capitán; permanecen hasta la fecha como Tenientes.

Por los datos consignados, bien puede apreciarse la magnitud de este problema que, en verdad, su resolución no admite dilación ni espera; y, porque dicha resolución envuelve un carácter de estricta justicia, demás está decir que, para llevarlo a la realidad, no cabe hacer distingos de banderías ni tiendas políticas, porque la justicia es una e indivisible; y con ese criterio debe actuar en esta ocasión el Honorable Senado, frente al debate de este problema: debe actuar como Senado, dejando de mano las diferencias doctrinarias que agrupan a sus hombres en dos bandos antagónicos: Derechas e Izquierdas.

El Ejército, durante toda nuestra vida de nación independiente, ha sido una institución eminentemente republicana y democrática. Se ha conquistado, con justicia, la gratitud, el amor y respeto de todo el pueblo. Su acción, tanto en la guerra como en la paz, se ha encaminado siempre a resguardar los altos intereses de la patria y, en todo momento, sus soldados, con gesto viril y heroico, han sabido sacrificarse para dar vida a las páginas más gloriosas de nuestra historia.

Fiel a los principios de justicia que informan el programa del Frente Popular, y seguros de interpretar, no solamente los sentimientos de los honorables colegas de la Izquierda, sino del Honorable Senado todo, rendimos en el glorioso aniversario de la toma del Morro de Arica, un cálido y sentido homenaje de admiración y cariño al

Ejército de la República, guardián de nuestra honra y encarnación de los más puros valores morales y virtudes cívicas, y presentamos, en consideración a las razones que hemos venido exponiendo, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** La planta de Oficiales de Armas del Ejército, será la siguiente:

- 5 Generales de División;
- 9 Generales de Brigada;
- 42 Coroneles;
- 90 Tenientes Coroneles;
- 145 Mayores;
- 400 Capitanes; y
- 520 Oficiales subalternos repartidos entre los grados de Tenientes, Subtenientes y Alféreces.

Artículo 2.º El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a los mayores ingresos que se produzcan en el presupuesto de entradas del presente año.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de junio de 1938”.

Acompañamos un cuadro comparativo del gasto que representa la nueva planta de Oficiales de Armas que proponemos, en relación con la planta vigente.

Santiago, 7 de junio de 1938.—**Eleodoro E. Guzmán.**—**Marmaduke Grove.**—**Florencio Durán B.**—**Elías Lafertte.**—**J. Pradelnas Muñoz.**

CUADRO COMPARATIVO DEL GASTO QUE REPRESENTA LA NUEVA PLANTA DE OFICIALES DE ARMAS QUE SE PROPONE, EN RELACION CON LA PLANTA VIGENTE:

Planta vigente		Planta que se propone	
3 Generales de División, a \$ 42,000	\$ 126,000	5 Generales de División, a \$ 42,000	\$ 210,000
9 Generales de Brigada, a \$ 37,800	340,200	9 Generales de Brigada, a \$ 37,800	340,200
37 Coroneles, a \$ 34,200	1.265,400	42 Coroneles, a \$ 34,200	1.436,400
82 Teniente Coroneles, a \$ 30,600	2.509,200	90 Tenientes Coroneles, a \$ 30,600	2.754,000
130 Mayores		145 Mayores	
60 c. t., a \$ 27,000	1.620,000	45 c. t., a \$ 27,000	1.215,000
70 s. t., a 24,000	1.680,000	100 s. t., a 24,000	2.400,000
270 Capitanes		400 Capitanes	
129 c. t., a 21,000	2.709,000	99 c. t., a 21,000	2.079,000
141 s. t. 18,000	2.538,000	301 s. t., a 18,000	5.418,000
477 Tenientes		317 Tenientes	
295 c. t., a 14,400	4.248,000	135 c. t., a 14,400	1.944,000
182 s. t., a 12,600	2.293,200	182 s. t., a 12,600	2.293,200
116 Subtenientes		116 Subtenientes	
a \$ 10,200	835,200	a \$ 10,200	835,200
87 Alféreces		87 Alféreces	
a \$ 7,200	495,900	a \$ 7,200	495,900
TOTALES	\$ 20.660,100	TOTALES	\$ 21.420,900

RESUMEN:

La planta que se propone significa un gasto total de	\$ 21.420,000
La planta vigente que figura en la Ley de Presupuestos	20.660,100
El mayor gasto del proyecto es	\$ 760,800

3.º De las siguientes solicitudes:

Una de doña Cándida Santa María v. de Olivares en que solicita aumento de pensión;

Una de don Juan Pinto Acevedo, en que solicita pensión de gracia;

Una de doña Emilia Pinto v. de Leal, en que solicita pensión o montepío, por gracia; y

Una de don Joaquín Guitart Muñoz, en que solicita, por gracia, los derechos que expone.

Debate**PRIMERA HORA**

—Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.ª, en 6 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 8.ª, en 7 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

TABLA DE FACIL DESPACHO**CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA**

El señor **Secretario**.— “La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien apro-

bar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley por el cual se crea una quinta plaza de Ministro para el servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia, con excepción de la que consiste en haber redactado el artículo 5.º, que pasa a ser 3.º, como sigue:

“Artículo 3.º Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1938.”

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 376, de fecha 24 de septiembre de 1937.”

La situación de este proyecto es la siguiente: tuvo su origen en la Cámara de Diputados y el artículo 5.º aprobado por esa Corporación decía así:

“Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El Honorable Senado, conociendo de este proyecto en su segundo trámite, y al pronunciarse sobre él, le introdujo diversas modificaciones, entre ellas, la que consiste en redactar el artículo 5.º en el sentido de que la ley regirá desde el 1.º de enero de 1938.

La Honorable Cámara de Diputados no aceptó esta modificación.

Corresponde, en consecuencia, al Honorable Senado pronunciarse sobre si insiste o nó en su modificación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor **Pradenas**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El honorable señor Azócar pidió, en sesión anterior, el retiro de todos los proyectos de la tabla de fácil despacho.

No estando presente el honorable señor Azócar, yo tengo el sentimiento de oponerme a que se trate de este proyecto y de so-

licitar que se retiren, por ahora, los proyectos de la tabla de fácil despacho.

Me acompañan los honorables señores Schnake y Lafertte.

El señor **Alessandri**. — ¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

En realidad, este asunto no puede tener ni siquiera discusión, porque se trata, únicamente, de establecer desde cuándo regirá la ley, si desde el 1.º de enero de 1938, o desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Creo que podría acordarse no insistir, para que así rigiera el artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Pradenas**. — He hecho mi indicación, en consideración a la ausencia del honorable señor Azócar, quien acaso tenga algunas observaciones que hacer al respecto.

El señor **Alessandri**. — Entiendo que todos los honorables Senadores están de acuerdo en la conveniencia del proyecto.

RENUNCIA

El señor **Guzmán**. — En la semana pasada, se rechazó la renuncia presentada por el honorable señor Concha don Luis Ambrosio, como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado.

Estimando que esta renuncia no puede quedar sin resolverse por tantos días, sería conveniente obtener la explicación o contestación que se considere necesaria, de parte del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con respecto a la situación planteada por la renuncia del honorable señor Concha.

Los Senadores radicales estimamos que para que el honorable señor Concha modifique sus deseos de renunciar a su cargo de miembro de esta Comisión, valdría la pena que se obtuviera una explicación que nos parece indispensable para la propia dignidad del honorable Senador señor Concha.

El señor **Gatica**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La renuncia formulada por el honorable señor Luis Ambrosio Concha, de su cargo de miembro de la Comisión de Relaciones Ex-

teriores, fué rechazada oportunamente por el Honorable Senado.

El señor **Guzmán**. — Pero el honorable señor Concha no ha retirado su renuncia.

El honorable señor Concha, don Luis Ambrosio, entiende que su renuncia está aun pendiente, hasta tanto se le dé una explicación que nos parece imprescindible.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Pero el Honorable Senado rechazó esa renuncia, honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — El honorable señor Concha debería insistir en su renuncia.

El señor **Guzmán**. — Quiere decir, entonces, que el honorable señor Concha ha entendido que insiste en su renuncia al esperar una satisfacción.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si me permiten los honorables Senadores, estamos en la tabla de fácil despacho y el honorable señor Pradenas ha manifestado su oposición para que se trate el proyecto de ley relativo a creación de una quinta plaza de Ministro para la Corte de Apelaciones de Valdivia.

El señor **Guzmán**. — Entiendo que la tabla de fácil despacho fué retirada de la sesión de hoy, porque el honorable señor Pradenas, hizo esta petición acompañado de dos señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirado este proyecto de la tabla de fácil despacho, como asimismo, el proyecto a que se ha referido el honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**. — ¿Quién ha pedido el retiro del proyecto cuyo anuncio en la tabla de fácil despacho solicité del Honorable Senado?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Pradenas, apoyado por dos honorables señores Senadores, ha pedido el retiro de toda la tabla de fácil despacho.

El señor **Pradenas**. — Expliqué al Honorable Senado que formulaba esta petición en consideración a que el honorable señor Azócar, que la había formulado en sesiones pasadas, se encuentra ausente de la Sala.

El señor **Alessandri**. — Creo que el honorable señor Pradenas no tendría inconveniente en que despacháramos siquiera el

proyecto relativo a la fecha de vigencia de una ley.

El señor **Gatica**. — Señor Presidente, yo había pedido la palabra en la hora de incidentes.

El señor **Errázuriz**. — Seguramente el honorable señor Pradenas no insistirá en su petición si considera que el despacho del proyecto de ley a que me he referido tiene por objeto favorecer a los obreros, pues beneficia a una industria que ocupa mano de obra.

El señor **Pradenas**. — Será preciso estudiar el proyecto, señor Senador.

El señor **Schnake**. — Podría despacharse el martes próximo, conjuntamente con el proyecto relativo a los movilizados de aduana, que quedó pendiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Se opondría el honorable señor Pradenas a que se despachara una petición formulada por los Presidentes de Comisiones del Honorable Senado, para enviar al archivo varios proyectos que han perdido su oportunidad?

El señor **Pradenas**. — Tratándose de un trámite interno del Honorable Senado, no puede haber inconveniente.

El señor **Errázuriz**. — En todo caso, entiendo que la oposición manifestada por el honorable señor Pradenas será sólo por la presente sesión, de manera que en la sesión del lunes próximo podrá tratarse el proyecto a que me he referido.

DIVERSOS PROYECTOS DESECHADOS Y OTROS ENVIADOS AL ARCHIVO

El señor **Secretario**. — “Honorable Senado:

Revisando los asuntos pendientes de su conocimiento, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estimado que, por haber perdido su oportunidad procede rechazar o enviar al archivo, en su caso, los siguientes negocios:

En esta virtud tiene la honra de recomendaros tengáis a bien

Desechar:

El proyecto de la Honorable Cámara de

Diputados de fecha 3 de marzo de 1932, sobre reforma de la legislación vigente relativa a los bienes nacionales; y

El proyecto de la misma Honorable Cámara de fecha 30 de julio de 1934, por el cual se dispone que los Juzgados de Menor Cuantía de Pueblo Unión y de Alto de San Antonio desempeñarán también las funciones de Tribunales del Trabajo.

Enviar al Archivo:

•Un mensaje de fecha 26 de junio de 1916, por el cual se declara de utilidad pública la isla de Huafo;

Un mensaje de fecha 11 de octubre de 1916, que tiene por objeto obligar a los poseedores de fincas rurales a conceder permiso para entrar en ellas al personal del Estado Mayor General del Ejército encargado del levantamiento de la carta del país;

Un mensaje de fecha 31 de enero de 1922 que modifica el artículo 350 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 212 del Código de Procedimiento Penal en lo que se refiere al fuero del Superintendente y de los Administradores de Aduanas relativamente a las declaraciones judiciales;

Un mensaje de fecha 22 de febrero de 1927, por el cual se introducen diversas modificaciones a la ley de Propiedad Industrial y un mensaje de fecha 26 de enero de 1931, relativo a los efectos de la posesión de predios situados en la zona a que se refiere el artículo 4.º de la ley sobre constitución de la propiedad austral;

Una moción formulada por don Carlos Aldunate Solar, con fecha 24 de junio de 1919, por el cual se establecen algunas excepciones en cuanto a los requisitos para ser nombrados Jueces de Letras a favor de los alumnos que se hayan distinguido en los cursos de Código Civil y de Procedimiento de la Universidad;

Una moción formulada por don Luis Claro Solar el 7 de noviembre de 1921, por el cual se hace aplicable el procedimiento sumario a las cuestiones relativas al establecimiento de las servidumbres legales indicadas en el párrafo 2.º del Título XI del Libro II del Código Civil;

Una moción formulada por don Rafael Urrejola el 14 de septiembre de 1922, sobre modificación del artículo 44 de la ley de Navegación de junio de 1878;

Una moción formulada el 25 de agosto de 1924, por el señor don Romualdo Silva Cortés, que tiene por objeto prohibir la celebración de contratos ad-referéndum o condicionales tratándose de la enajenación de bienes del Estado;

Una moción iniciada el 18 de agosto de 1926, por el señor don Nicolás Marambio sobre modificación de la Ley Orgánica de Tribunales y a los Códigos Civil y de Procedimiento en lo relativo a las facultades de los Defensores y Promotores Fiscales;

Una moción formulada por el señor Rafael L. Barahona, el 26 de octubre de 1926 y relativa a los artículos 446 y 541 del Código de Procedimiento Penal;

Una moción de fecha 30 de noviembre de 1927, formulada por el señor don Nicolás Marambio, con la cual se propone un proyecto de ley interpretativo del inciso 2.º del artículo 44 de la Constitución Política;

Una moción de fecha 23 de julio de 1928 suscrita por los señores Trucco y Silva Cortés, sobre modificación del artículo 665 del Código de Procedimiento Penal referente a la tramitación del desafuero de los Intendentes y Gobernadores;

Una moción suscrita por don Rafael L. Barahona de fecha 27 de mayo de 1930, relativa al régimen de la propiedad territorial, nulidades y prescripciones;

Una moción suscrita por el señor don Alfredo Barros Errázuriz, de fecha 14 de diciembre de 1931, por la cual se fija en 500 pesos mensuales el monto de la dieta parlamentaria;

Una moción iniciada el 9 de febrero de 1932, por diversos señores Senadores y relativa al decreto ley número 251, sobre compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio;

Una moción iniciada el 4 de julio de 1933 por los señores Raúl Puga y Fidel Estay sobre gratificación a los empleados del orden judicial;

Una moción suscrita por el señor don Alejo Lira, de fecha 31 de julio de 1934,

por el cual se propone la creación de un Juzgado de Menor Cuantía en Fresia;

Una moción presentada el 18 de junio de 1935, por diversos señores Senadores con el objeto de derogar el decreto ley número 50 de 1932;

Una moción iniciada el 26 de junio de 1935, por el señor Cabero, sobre indulto del 50 por ciento de las penas que les queden por cumplir a los reos de presidio y penitenciarias que hayan observado una conducta intachable;

Una moción formulada el 9 de septiembre de 1935, por los señores Alessandri y Cabero, relativa a los sueldos de los Jueces, Secretarios y personal de los Juzgados de Letras de Antofagasta.

Una moción iniciada el 14 de julio de 1936, por el señor don José Maza y relativa a la Ley General de Elecciones;

Una moción suscrita por el señor don José Maza, de fecha 15 de julio de 1936 y relativa a la ley número 5,889, de agosto de 1936, que asimiló a distintos funcionarios de las categorías 7.ª y 8.ª del Escalafón Primario del Poder Judicial a la 6.ª categoría del mismo;

Una moción iniciada el 16 de septiembre de 1936, por el señor don Nicolás Marambio, con el objeto de facilitar la operación de mensura de pertenencias mineras de acuerdo con el artículo 225 del Código de Minería;

Un oficio remitido al Honorable Senado, por el Consejo de la Caja de Empleados Públicos, a propósito del informe de esta Comisión, acerca de la petición de destitución del Director de esa Caja;

Una consulta hecha por el Honorable Senado, el 27 de enero de 1927, relativa a la reglamentación de la dieta parlamentaria;

Una consulta formulada por el Honorable Senado, en 18 de abril de 1932, acerca del retiro solicitado por el Ministro de Tierras y Colonización del mensaje sobre modificación de la ley de bosques;

Una consulta del Honorable Senado, formulada el 2 de septiembre de 1935, relativa a la reconsideración del acuerdo adoptado por la Corporación, acerca del desafuero pedido por el 2.º Juzgado Militar

de Santiago del Gobernador de San Antonio, don Ernesto Correa F.;

Una consulta formulada por el Honorable Senado, el 18 de noviembre de 1936, con motivo de una cuestión promovida por la Comisión Mixta de Presupuestos, respecto al fondo especial de caminos y puentes;

Una solicitud de fecha 14 de febrero de 1933, con la cual la sociedad Gremios de Fleteros de Valparaíso "Santa Rosa de Colmo", pide la reforma del Código Civil, en la parte que se refiere al patrimonio de las corporaciones que se disuelvan;

Una solicitud de fecha 21 de febrero de 1933, con la que la "Unión Patronal de Chile", pide se establezca el recurso de casación en contra de los fallos de los Tribunales del Trabajo, en materias superiores a 3,000 pesos;

Una solicitud deducida el 21 de octubre de 1914, por don Francisco Puelma T., en que pide el restablecimiento en nuestra legislación de la más amplia libertad de testar;

Una solicitud formulada el 25 de octubre de 1915, por don Agustín Ross, con el objeto de que se dicte una ley para reglamentar el cumplimiento de las asignaciones pías; y

Una solicitud formulada el 29 de marzo de 1933, por don Alejandro Bustamante, con la cual propone un proyecto de Constitución Política General de la República. — **Fernando Alessandri R.** — **Arturo Ureta E.** — **Aurelio Meza R.** — **H. Walker Larraín.** — **O. Hiriart.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con fecha 9 de junio de 1937, bajo la Presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores Hiriart, Meza, Ureta y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones".

El señor **Guzmán.** — Por supuesto que no me opongo a que se proceda en la forma que propone la Comisión; pero quiero, sí, aprovechar esta circunstancia para manifestar que, en mi concepto, las diversas Comisiones deberían tener un catálogo de todas las materias que se hallan pendientes, a fin de que los honorables Senadores

tomen conocimiento de ellas, porque en la actualidad sucede con frecuencia que sólo venimos a darnos cuenta de la existencia de un proyecto cuando la Comisión respectiva solicita que se le envíe al archivo, por haber perdido su oportunidad, o por otra razón cualquiera. Para obviar este inconveniente, yo rogaría a la Mesa se sirviera arbitrar los medios que estime convenientes para hacer imprimir un folleto de todos los proyectos pendientes del estudio de las distintas Comisiones, y que fuera entregado a todos los honorables Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por razones de economía se hizo la supresión de esa publicación; pero en vista de las observaciones del honorable Senador, se volverá a la antigua práctica.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que solicita la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

El señor **Secretario.** — "Santiago, 23 de agosto de 1937. — Además de haber desaparecido la antigua Comisión de Industrias y Obras Públicas, han perdido su oportunidad diversos negocios que durante su existencia fueron sometidos a su conocimiento.

En tales circunstancias, me permito rogar a V. E. que tenga a bien recabar el pronunciamiento del Honorable Senado para archivar los siguientes asuntos:

Solicitud de los señores don Domingo Otaegui y don Enrique Doll sobre construcción del ferrocarril de Santiago a Valparaíso por Casablanca, remitida el 16 de julio de 1912, a la referida Comisión;

Solicitud de don Macario Ossa Cerda, con el mismo objeto del anterior, remitida el 19 de julio de 1912, a la Comisión mencionada; y

Solicitud de don Alfredo Rodríguez Rozas, análoga a las precedentes, remitida el 19 de julio de 1912 a la precitada Comisión; y

Solicitud de don Eduardo B. Budge, también sobre construcción del ferrocarril de Valparaíso a Santiago, por Casablanca, remitida el 7 de diciembre de 1915 a la misma Comisión de Industrias y Obras Públicas.

Dios guarde a V. E. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que recomienda el Secretario de Comisiones.

—Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable señor Gatica, que la ha solicitado.

Incidentes

EXPROPIACION DE LOS FUNDOS “COIRON” Y “TAHUINCO”

El señor **Gatica**. — En una de las sesiones anteriores pedí que se dirigiera oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización pidiendo se sirviera indicar las razones que ha tenido el Ejecutivo para ir postergando el cumplimiento de un acuerdo que se tomó en Consejo de Ministros, por la unanimidad de los Ministros presentes. A ese Consejo asistió también S. E. el Presidente de la República, que fué el que pidió esta sesión del Gabinete para tratar de la parcelación de los fundos de “Coiron” y “Tahuinco”, de la Junta de Beneficencia, situados en el valle de Choapa. A tal petición se adhirió el Honorable Senado por unanimidad.

Yo no habría hecho uso de la palabra para presionar al señor Ministro de Tierras, que fué la persona a quien se le encomendó, en esa sesión del Gabinete, poner en práctica el acuerdo de expropiar esos fundos, basándose en razones de interés nacional y en que se trataba de la solución de un problema social, si no fuera porque ayer recibí un recorte de una publicación hecha en “El Mercurio” por uno de los Consejeros de la Junta Central de Beneficencia.

Del contexto de lo publicado se deriva que la Junta de Beneficencia está dispuesta a oponer toda clase de obstáculos a la parcelación, al acuerdo del Gobierno.

Uno de los párrafos del comunicado del señor José A. Alfonso, miembro del Consejo de la Beneficencia y que, por supuesto, a mi juicio, no habla a nombre propio sino que a nombre de todo el Consejo de la Junta de Beneficencia, dice lo siguiente: “Por

io mismo, la Junta Central de Beneficencia, cumpliendo el más elemental y más inexcusable de sus deberes, será inflexible en su defensa, y espera encontrar en la opinión y en los poderes públicos el apoyo necesario para estimular su creciente celo y el debido y minucioso cumplimiento de sus deberes. Para concluir, podría gritarse, juntamente como enseña y como divisa: “¡Parceléense las tierras cuantas se quiera, menos las de la Beneficencia!”

Y bien, señor Presidente, en sesión anterior di lectura al acuerdo adoptado sobre el particular en Consejo de Ministros, con asistencia de Su Excelencia el Presidente de la República. En este acuerdo quedó establecido que debería realizarse la parcelación porque así lo exigía el interés nacional, y porque en esa forma se solucionaría un grave problema social, que ya empezaba a presentarse entre los habitantes del Valle del Choapa a quienes debe repartirse las tierras previo su valor y en la forma que lo determina la Caja de Colonización.

Todavía más, los señores Ministros de Fomento y de Agricultura, que visitaron esa zona por encargo especial de Su Excelencia el Presidente de la República, manifestaron que era de absoluta necesidad llevar a efecto esa parcelación, por cuanto la gente que iba a recibir esas tierras tenía todos los elementos necesarios para trabajarlas. Y el señor Alfonso, en su publicación, dice:

“Nadie ignora los beneficios de la subdivisión de la tierra, cuando ella se hace a conciencia, esto es, cuando las parcelas se entregan a gente competente, debidamente preparada y con los recursos suficientes para una explotación completa”.

Precisamente esta razón expresada por el señor Alfonso es la que han tenido en vista Su Excelencia y el Gabinete para tomar el acuerdo de cuyo cumplimiento fué encargado el señor Ministro de Tierras y Colonización.

Yo vuelvo a preguntar: Si el Consejo de la Junta Central de Beneficencia, que reconoce que la subdivisión de la tierra es conveniente cuando se entregan las parcelas a gente que tiene conocimiento y elementos de trabajo, se niega rotundamente a co-

laborar con la política del Gobierno, ¿es posible que las personas que dirigen ese organismo, que son de nombramiento exclusivo del Presidente de la República, puedan encararse en forma revolucionaria en contra del Gobierno, oponiéndose terminantemente a que se lleve a efecto el deseo perfectamente expresado en el Consejo de Ministros?

Tengo la íntima convicción de que S. E. el Presidente de la República y los señores Ministros que unánimemente aceptaron el temperamento propuesto, incluso el Presidente de la Junta Central de Beneficencia, el señor Cruz Coke, Ministro de Salubridad, no han podido tener en la mente la idea de que ese acuerdo iba a ser una simple comedia, una mascarada que iría a desacreditar en forma contundente los actos más solemnes tomados por el Gobierno de la República:

El señor **Grove** (don Marmaduke). —¿Y Su Señoría cree en los actos solemnes?

El señor **Gatica**. — De manera que creo que el Supremo Gobierno, ante la pertinacia, la obcecación de unos cuantos señores que deben sus nombramientos exclusivamente al Gobierno, recapacitará sobre la obra en que están empeñados, de poner tropiezos a los acuerdos del Gobierno, y que éste cuanto antes llevará a efecto el acuerdo tomado en Consejo de Ministros a que tantas veces he aludido.

Pero hay una cosa un poco más grave en estas declaraciones hechas por el señor José Alfonso. Habla de los magníficos resultados obtenidos en la explotación de los fundos de que está en posesión la Junta de Beneficencia, y agrega que ese resultado admirable obtenido en esa explotación, se debe a los cuantiosos capitales con que cuenta la Beneficencia para este objeto, y agrega que si no los hubiera la Beneficencia haría bien en desprenderse de otros valores para este objeto o bien en recurrir al crédito”.

Cuando yo manifestaba el año pasado que se me había informado que la Junta de Beneficencia se estaba desprendiendo de propiedades ubicadas en el centro de Santiago, con el objeto de hacer estas explotaciones, la Junta de Beneficencia de Santiago envió una comunicación al Senado diciendo que

eran absolutamente inexactas las informaciones que se habían dado en el Senado al respecto. Yo no insistí porque, posiblemente, había sido mal informado, y dije que si ello era así, yo era el primero en reconocer que me había equivocado. Pues bien, señor Presidente, alguien me mandó este recorte, que dice: “Transacciones de propiedades: la Sociedad de Rentas Matías Cousiño compró a los establecimientos de la Beneficencia de Santiago, dependientes de la Honorable Junta de Beneficencia de Santiago, parte de la propiedad signada con los números 226 al 248 de la calle Ahumada, de 775 metros cuadrados, por la suma de 930.000 pesos”.

Esa propiedad es una de las que yo aludí al tratar de ese asunto en esta Corporación el año pasado. Se negó en absoluto que la Beneficencia se hubiese desprendido de esa propiedad. Sin embargo, en este aviso se ve que la Beneficencia ha vendido 775 metros cuadrados de esa propiedad, en la suma de 930.000 pesos o sea, le han pagado a la Beneficencia la suma exacta de 1,200 pesos por metro cuadrado. Para nadie es un misterio que el Banco de Chile ha estado comprando propiedades ubicadas más o menos en la misma situación, por las cuales ha pagado 4.000 pesos y más por metro cuadrado.

Pues bien, yo pregunto: ¿es esto cautelar los intereses que le han sido confiados a esta institución y que pertenecen a los pobres?

Pero hay más todavía. Se me ha hecho saber que la Junta de Beneficencia vendió hace muy poco tiempo una propiedad espléndidamente situada, en la esquina de la calle Estado con Avenida Bernardo O'Higgins, por un precio un poco superior a un millón de pesos, siendo que nadie ignoraba que había el proyecto de abrir una avenida diagonal que, partiendo de una esquina cercana a ese punto iba a terminar en la esquina de las Avenidas Vicuña Mackenna y 10 de Julio, debido a lo cual las propiedades ubicadas en las inmediaciones habían de aumentar considerablemente de valor.

Vuelvo a preguntar entonces: ¿es esto cautelar los intereses que le han sido confiados a la Junta de Beneficencia y que

pertenecen a los pobres? ¿Y para qué se han efectuado estas transacciones? Para invertir su producto en camiones, tractores, máquinas trilladoras y otros implementos agrícolas que, como es sabido, pierden su valor en poquísimos tiempo. Este temperamento podría aceptarse si la explotación de los fundos de propiedad de la Junta de Beneficencia rindiese las utilidades que dicen los miembros de esta institución; pero, mientras tanto, al Honorable Senado le consta que su Vicepresidente, el honorable señor Portales y el que habla, hemos pedido en varias ocasiones que se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad para que remita al Senado el balance del fundo Tahuínco, que es uno de los predios cuya expropiación proponía el proyecto que el Senado rechazó y que desde hace más de tres años está en poder de la Beneficencia. A pesar de las reiteradas peticiones formuladas por el honorable señor Portales y por el que habla, no se ha remitido hasta hoy al Senado el balance de la explotación de dicho fundo.

¿Qué significa esto, señor Presidente? Significa que este negocio brillante es todo lo contrario. Tengo informes fidedignos respecto a que la explotación de ese fundo ha sido un fracaso.

Cuando se solicitó de la Beneficencia el envío de este balance, en lugar de mandarlo, envió uno correspondiente al fundo Hospital, que está a pocos kilómetros de Santiago, y en él se hacía aparecer una utilidad fabulosa, pero ¿fundada en qué? Tomando como base para hacer el balance, el canon de arrendamiento que se pagaba anteriormente por ese fundo, cuando la moneda valía seis peniques, pero no lo que habría producido ese fundo si se hubiese llevado a efecto el arriendo con moneda de 1 y 1/4 peniques, como la actual.

Aquí mismo en el Honorable Senado hay muchos agricultores que podrán decir a cuánto han quedado reducidas las utilidades de los agricultores en el presente año, en el que todos los productos agrícolas, exceptuando uno que otro insignificante, han bajado en 50 o más por ciento.

Y si se sigue en la política que impulsa el señor Alfonso de vender otras propiedades para aumentar el capital con que se explotarán los fundos que están en posesión de la Beneficencia ¿a dónde podemos llevar los recursos de esta institución, que deben ser sagrados y que deberían salvaguardarse en forma que no se perdiera ni un solo centavo?

Para eso— como lo expresé cuando se discutió el proyecto que fué rechazado por el Honorable Senado— no habría, a mi juicio, más que imitar lo que hace el Banco de Chile, que está manejado por hombres que conocen perfectamente bien los negocios; habiendo en el Consejo de esa institución muchos y distinguidos agricultores, a ninguno se le ha ocurrido proponer que el Banco invierta sus reservas en fundos, los cuales tienen que ser manejados por personas que, por capaces que sean, no pueden gastar el celo con que proceden los verdaderos propietarios.

No ha pasado jamás por la mente de los miembros del Consejo del Banco de Chile, ni de los de muchas otras instituciones, invertir su dinero en negocios agrícolas; todas sus inversiones las hacen en propiedades raíces ubicadas en el centro de Santiago, porque esta propiedad se valoriza en forma constante, aumenta de valor que siempre compensará una disminución en el valor de la moneda.

No quiero hacer nuevas observaciones sobre este punto, aunque muchas podría agregar, pero esperaré que el señor Ministro de Tierras y Colonización nos exponga las razones que ha tenido para no llevar a efecto el acuerdo tomado en Consejo de Ministros celebrado el 19 de abril del presente año. Y en cuanto al señor Ministro de Salubridad, espero que podrá darnos alguna explicación sobre las observaciones que he formulado. No pido que se dirija oficio al señor Ministro; seguramente Su Señoría se impondrá de mis observaciones por la prensa o por intermedio de algún honorable Senador y podrá entonces explicarnos qué significa esta especie de provocación o desafío que la Junta de Benefi-

cencia ha hecho al Gobierno de la República.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Pido la palabra.

El señor **Pradenas**.— Pido la palabra.

INDICACIONES

El señor **Secretario**.— El honorable señor Bravo ha enviado una indicación a la Mesa, en la que pide que el Honorable Senado destine los últimos diez minutos de la presente sesión, al fin de considerar los mensajes sobre ascensos militares que hay pendientes.

El honorable señor Michels formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, el proyecto de ley que modifica el artículo 1.º de la ley número 6,110, sobre reforma del artículo 127 del Código de Minería.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión las indicaciones formuladas.

Tiene la palabra el honorable señor Concha don Aquiles.

EXPROPIACION DE LOS FUNDOS COIRON Y TAHUINCO

El señor **Concha** (don Aquiles).— Considero que el acuerdo del Consejo de Ministros, a que se ha referido el honorable señor Gatica, ha perjudicado enormemente a los inquilinos y medieros más antiguos de los fundos Coirón y Tahuinco, de la Junta de Beneficencia, pues, entusiasmados por tal resolución, muchos de ellos hicieron público su propósito de convertirse en colonos, y esto llegó a oídos de los administradores de dichos fundos, quienes han estado despidiendo a los antiguos servidores de esos predios, sin otro motivo que el de haber tenido tan justa pretensión.

Quería agregar este corolario a lo que ha manifestado el honorable señor Gatica, pues yo fui uno de los firmantes del proyecto sobre parcelación de esas propiedades y, naturalmente, continúo siendo partidario de ella.

AUXILIOS A LOS DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DE CHAÑARAL

El señor **Concha** (don Aquiles).— Pasando a otro asunto, debo decir que hoy me he impuesto, por la prensa de Chañaral, de que los perjuicios causados por el incendio habido hace poco en esa ciudad han sido mucho mayores que lo que yo creía cuando me ocupé de esta materia en la sesión del lunes último.

El incendio comenzó a las 12.30 de la madrugada y sólo pudo ser sofocado a las 7 de la mañana y destruyó cuatro manzanas de esa población. Es del caso recordar, señor Presidente, que poco antes un aluvión había destruido ya una gran parte de la población, causando enormes perjuicios.

Según las informaciones de la prensa, este incendio ha destruido en Chañaral 46 propiedades, cifra que, para un pueblo chico, es enorme. Las pérdidas se calculan en dos millones de pesos en propiedades pequeñas, y los seguros comprometidos no alcanzan a 180 mil pesos.

Si no hubiera sido porque a las 7 de la mañana el viento sopló hacia el mar, el incendio habría continuado, hasta destruir íntegramente Chañaral.

Cumplo, también, señor Presidente, en estos instantes, con el deber patriótico de agradecer a la Andes Copper Company, los sacrificios que hizo en el momento del siniestro para evitar que éste continuara.

Es muy honroso para una compañía extranjera haberse preocupado de la situación de un pueblo en que ella no tiene intereses, ya que los suyos están en Barquitos.

En la sesión de anteayer, la mayoría del Honorable Senado accedió a remitir un oficio al Gobierno, a nombre de la Corporación para que podamos saber qué medidas piensa tomar en auxilio de los damnificados de esa ciudad; y creyendo interpretar ese sentimiento altruista de la mayoría del Senado, me permito propiciar, en este momento, que se envíe, también a nombre de la Corporación y como una medida de carácter inmediato, un oficio al señor Ministro del

Interior pidiéndole que autorice al Centro Hijos de Chañaral para que en el presente mes haga en esta capital una colecta pública para ir en ayuda de una cantidad de familias pobres de aquella población que en estos momentos no tienen ropa con qué cubrirse ni alimentos de ninguna especie. Confío en las medidas que va a tomar el Gobierno; más aun, no dudo de que las adoptará, pero es seguro que esas medidas no alcanzarán a hacerse efectivas en el presente mes, sino que surtirán efecto en uno o dos meses más.

Recuerdo que años atrás, en ocasión en que se produjo una situación parecida por falta de trabajo en las minas de carbón de Lota y Coronel, pedí al señor Ministro del Interior que autorizara una colecta pública; se concedió el permiso correspondiente y con el producto de ella se enviaron frazadas y ropas a aquellas familias, que en pleno invierno no tenían trabajo, ni ropas con qué cubrirse.

Creo interpretar los sentimientos de la unanimidad del Honorable Senado al pedir que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, rogándole que autorice con este objeto una colecta pública en Santiago, la que se haría por el Centro de Hijos de Chañaral, institución formada por gentes que me consta son de acrisolada honradez y están animadas por el espíritu más elevado para acudir en ayuda de los damnificados de Chañaral.

Paso a la Mesa una indicación en este sentido, con la que creo interpretar los generosos sentimientos manifestados por el Honorable Senado en su sesión del lunes último en relación con la catástrofe que afecta a Chañaral.

El señor **Gatica**. — Adhiero a la petición que ha formulado el honorable señor Concha.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor Concha.

El señor **Alessandri**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Pradenas había pedido la palabra.

El señor **Pradenas**. — Renuncio a usar de ella, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor **Alessandri**.

El señor **Alessandri**. — Deseo referirme a la indicación del honorable señor Concha.

Sin duda alguna todos los Senadores participan de los sentimientos que ha expresado el señor Senador; pero, como lo manifesté en la sesión de ayer, creo que el Honorable Senado no puede adoptar acuerdos de esta naturaleza sin infringir una disposición constitucional, porque ellos importan actos de fiscalización que corresponden exclusivamente a la Honorable Cámara de Diputados. Me parece que el oficio podría dirigirse a nombre del honorable señor Concha, sin perjuicio de que se le agregue un concepto parecido al que insinuó el honorable señor Maza en la sesión de ayer: se podría decir, por ejemplo, que las palabras del señor Senador encontraron ambiente en la Sala e interpretaron el sentir del Honorable Senado.

Repito que a mi modo de ver esta Corporación no puede adoptar acuerdos de esta especie y, en consecuencia, votaré en contra de la indicación que ha formulado el honorable señor Concha.

El señor **Gumucio**. — ¿Por qué importaría un acto de fiscalización enviar el oficio a nombre del Honorable Senado?

El señor **Michels**. — ¿Y si ocurriera el caso de que todos los señores Senadores quisieran que se agregaran sus nombres al oficio?

El señor **Alessandri**. — Estimo que eso sería aceptable, pero que el oficio no debe enviarse a nombre de la Corporación.

El señor **Gumucio**. — ¿En qué disposición se basa Su Señoría para creer que es contraria a la Constitución la indicación formulada?

El señor **Alessandri**. — En el artículo 42 de la Constitución y en el Reglamento del Honorable Senado, porque acuerdos de esta naturaleza pueden importar fiscalización de parte del Honorable Senado.

El señor **Gumucio**. — Pero éste acuerdo no importaría fiscalización alguna.

El señor **Rivera**. — El artículo 39, número 2 de la Constitución, establece que es atribución exclusiva de la Honorable Cámara de Diputados fiscalizar los actos del Gobierno. El envío de oficios haciendo sugerencias de cualquier género, importa el ejercicio de esta facultad.

El señor **Gumucio**. — Cuando la materia sea de fiscalización, pero no en los demás casos.

El señor **Rivera**. — Es que importa fiscalización hacer sugerencias u observaciones al Presidente de la República.

El señor **Michels**. — En el caso presente está claro que no se trata de un acto de fiscalización.

El honorable señor Concha solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que autorizara al Centro Hijos de Chañaral para realizar una colecta pública a fin de allegar fondos para socorrer a los damnificados por el incendio de esa ciudad. No veo en qué forma pueda esto importar un acto de fiscalización; es una mera petición que el Honorable Senado haría al señor Ministro de lo Interior. Todavía más, entiendo que esta petición es innecesaria, porque estimo que bastaría que el Intendente de Santiago autorizara la realización de esa colecta. Todos los días vemos que se realizan colectas en Santiago a favor de diversas instituciones.

En este caso se trata de una mera insinuación para que el señor Ministro del Interior permita a una institución como es el Centro Hijos de Chañaral, realizar una colecta pública. No creo que ésto pueda dar motivo para que se estime que el Honorable Senado pretende fiscalizar los actos del Gobierno e infringir una disposición constitucional.

El señor **Gumucio**. — Pienso como Su Señoría, que no hay en este caso fiscalización de los actos del Gobierno y creo que no es conveniente que el Honorable Senado se encargue de estar cercenando o restringiendo sus atribuciones cada día más.

El señor **Alessandri**. — Respeto mucho la opinión del señor Senador, pero estimo que el asunto es perfectamente claro dentro de la reforma constitucional de 1925.

El Honorable Senado tiene facultades taxativamente señaladas en la Constitución y no hay en ella ninguna disposición que establezca la facultad del Honorable Senado para adoptar acuerdos de esta especie, acuerdos que podrían depender de una mayoría ocasional en un momento dado; precisamente a evitar esto tiende la disposición constitucional.

La Honorable Cámara de Diputados puede adoptar todos los acuerdos que desee; pero el Honorable Senado no tiene esta facultad constitucional y sólo puede hacer lo que taxativamente autoriza la Constitución, porque en Derecho Público no se puede hacer sino lo que la Constitución o las leyes permiten expresamente. No hay ningún precepto constitucional que nos permita adoptar acuerdos de la naturaleza del propuesto.

El señor **Michels**. — Según el Reglamento del Senado, cualquier Senador puede proponer indicaciones y éstas deben votarse.

El señor **Lira Infante**. — Sin entrar a considerar la objeción formulada por el honorable señor Alessandri, deseo que se agregue mi firma a la petición formulada por el honorable señor Concha, porque considero perfectamente lógico y justificado que se solicite autorización para realizar una colecta en favor de los damnificados de Chañaral.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Se trata de auxiliar a los damnificados por una catástrofe.

Además, existe un precedente análogo, pues hace tiempo se acordó enviar un oficio al Gobierno, a solicitud del que habla, haciendo notar que no habiendo trabajo en las minas de carbón de Lota y Coronel, pues sólo trabajaban tres redondillas durante dos días a la semana cada una, se notaba una gran miseria entre los obreros. Ante esa situación yo solicité el envío de un oficio al Ministro respectivo pidiéndole que autorizara una colecta para ayudar a esa gente, y así se acordó. Ahora podría hacerse otro tanto para aliviar la miseria en que han quedado los damnificados por el incendio habido en Chañaral, porque,

aun cuando creo que el Gobierno tomará medidas para socorrerlos, hay que reconocer que sus efectos son algo tardíos, sin que ello signifique una crítica al Gobierno.

El señor **Hiriart**. — Quiero, señor Presidente, dejar constancia de mi opinión sobre el alcance que se da a estas peticiones que el Honorable Senado hace al Ejecutivo.

Creo que se interpreta en forma demasiado amplia el precepto constitucional que prohíbe a los Senadores fiscalizar los actos del Gobierno, porque en este caso se trata sólo del ejercicio del derecho de petición, que tienen todos los ciudadanos, y no sé qué razón habría para que nosotros no lo tuviéramos.

El señor **Gumucio**. — El Honorable Senado no hace peticiones.

El señor **Hiriart**. — Pero, ¿por qué se nos negaría el derecho de hacer peticiones?

El señor **Gumucio**. — El Honorable Senado no formula peticiones al Ejecutivo, porque el Poder Legislativo es igual al Poder Ejecutivo. Esto lo puede acordar el Honorable Senado en virtud de la libertad parlamentaria.

El señor **Rivera**. — Conuerdo con la idea que manifiesta el honorable señor Gumucio, porque si el Poder Legislativo formula peticiones al Ejecutivo, quiere decir que se coloca en un plan de inferioridad respecto de éste.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¡Qué inferioridad más grande que la en que nos encontramos después del apaleo del 21 de mayo! Los parlamentarios nos encontramos a quinientos metros bajo el Ejecutivo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Se aclaró toda la cuestión constitucional...!

El señor **Rivera**. — El honorable señor Grove hace siempre alusiones completamente ajenas a la materia de que se trata.

Pero hay conveniencia en aclarar este punto.

No se trata aquí de una petición—lo ha dicho muy bien el honorable señor Gumucio—. Creo también que no es facultad del Senado hacer estas peticiones, estas sugerencias, con acuerdo de la Sala. ¿Por qué? Porque no hay ninguna disposición constitucional que otorgue a este cuerpo público

tal facultad y, entretanto, hay en nuestra Carta Fundamental una disposición expresa que la concede, como atribución exclusiva, a la Cámara de Diputados. El número 2 del artículo 39 de la Constitución dice:

“Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados:

.....

“2.º Fiscalizar los actos del Gobierno. Para ejercer esta atribución, la Cámara puede, con el voto de la mayoría de los Diputados presentes, adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al Presidente de la República...”

Es el caso actual. La indicación del honorable señor Concha importa sugerir observaciones al Presidente de la República y el señor Senador ha pedido que se le transmitan por oficio, es decir, por escrito; y esta es una atribución exclusiva de la Cámara de Diputados, no del Senado.

No se trata, pues, de atentar contra las facultades parlamentarias, ni de cercenar las facultades del Senado, porque éste no tiene esa facultad, sino, lisa y llanamente, de encuadrar, como corresponde a un alto cuerpo público, sus atribuciones dentro del marco que la Constitución le señala. Todos estamos de acuerdo en lo justo y humanitario de la petición, y en que no se trata de cosa delicada; pero lo que ahora no es delicado puede serlo en el futuro, y tomar este acuerdo sería sentar un precedente peligroso para el futuro.

El señor **Michels**. — Ya se han tomado acuerdos de esta especie.

El señor **Rivera**.—Aunque se hayan tomado.

El señor **Gumucio**.—Precisamente, señor Presidente, porque se trata de una cuestión que no es de partidos, que no enardece los ánimos, creo que debemos en este momento sentar doctrina.

El Senado no puede adoptar acuerdos fiscalizadores nada más que porque no puede invadir atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados: eso es lo único que se lo impide. Pero puede tomar otra clase de acuerdos. Yo pregunto al honorable señor Alessandri: ¿puede o no el Honorable Senado tomar acuerdos para pedir antecedentes?

El señor **Alessandri**.—Evidentemente.

El señor **Gumucio**.—¿En qué se basa Su Señoría para decirlo? Porque si se acepta la teoría de que el Senado sólo tiene las facultades que expresamente se le otorgan, ¿en qué artículo se le concede esa facultad?

El señor **Alessandri**.—En la propia Constitución, que establece que el Congreso debe legislar, para lo cual podemos pedir todos los antecedentes que juzguemos necesarios.

Hay sobre este asunto un luminoso informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, que está firmado por Senadores conservadores, liberales y radicales, en el que se establece la doctrina que acabo de indicar. De manera que no es esta una cosa nueva sino que ha sido ya estudiada en el Senado.

El señor **Gumucio**.—El punto que se estudió en ese informe es el relativo a que el Senado no puede tomar acuerdos que importen fiscalizar los actos del Gobierno.

El señor **Alessandri**.—El caso a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Michels**.—Ese informe fué evacuado en 1933, señor Presidente, por la Comisión de Legislación y Justicia. Quedó en él muy en claro que el Senado no puede adoptar acuerdos para fiscalizar los actos gubernativos. Nada más.

Sus Señorías pueden leer el informe, si gustan.

El señor **Rivera**.—La Constitución habla de sugerir observaciones al Presidente de la República.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Terminados los incidentes.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Que se agregue mi nombre al oficio, señor Presidente.

El señor **Lafertte**.—Y también el mío.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—El de todos los representantes del Frente Popular.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable señor Michels, para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la ley número 7,110 sobre reformas al artículo 125 del Código de Minería.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación.

Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Queda anunciado el proyecto para la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable señor Concha, para que se dirija oficio, a nombre del Senado, al señor Ministro del Interior, pidiéndole que autorice una colecta pública en favor de los damnificados por el incendio ocurrido últimamente en Chañaral, colecta que se hará por el Centro "Hijos de Chañaral".

El señor **Rivera**.—Como cuestión previa quiero saber qué mayoría requiere esta indicación.

El señor **Pradenas**.—Ya no se puede, señor Presidente.

El señor **Rivera**.—Si se puede, porque ya se había hecho oposición en tal sentido.

El honorable señor Alessandri había manifestado que el Honorable Senado no podía tomar esta clase de acuerdos y que él se oponía.

El señor **Pradenas**.— El honorable señor Alessandri dijo solamente que él votaría en contra de la indicación.

El señor **Rivera**.—No, señor Presidente. El honorable señor Alessandri manifestó que esto no estaba dentro de las atribuciones del Senado. Luego, hay una cuestión previa que resolver.

El señor **Pradenas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Concha** (don Aquiles).—El honorable señor Alessandri anunció que votaría en contra; nada más.

El señor **Rivera**.—No, señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Declaró que votaría en contra de la indicación.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Estamos en votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Durante la votación tiene la palabra el honorable señor Pradenas.

—Al votar:

El señor **Pradenas**.— Voy a fundar mi voto.

El señor **Gumucio**.— Aquí no cabe una cuestión previa, sino que lo que cabe es re-

clamar del procedimiento de la Mesa, en el caso que ésta estime que se puede poner en votación la indicación.

El señor **Pradenas**. — El señor Senador pudo haber pedido segunda discusión para que no se votara hoy esa indicación, y como no lo hizo oportunamente, debe procederse a votar.

Como la Mesa me ha solicitado que funde mi voto, voy a hacerlo, votando afirmativamente la indicación formulada por el honorable señor Concha don Aquiles, porque de otra manera vamos a llegar al ridículo de que si mañana esta Corporación quiere tomar un acuerdo para oficiar al Gobierno manifestándole la condolencia por el fallecimiento de un Ministro, se argumente que eso no se puede hacer, o si mañana se presenta una moción al Senado para enviar salutations a un Parlamento de un nación amiga, también se diga que tampoco se puede hacer. Es francamente ridículo, entonces, el papel que pretende asignársele a esta Corporación.

La Constitución Política del Estado no prohíbe en ninguno de sus artículos que el Senado adopte resoluciones o acuerdos. El honorable señor Alessandri ha dicho que la Constitución o la ley manda, prohíbe o permite; pero en ningún artículo de ella se prohíbe al Senado adoptar resoluciones.

El señor **Alessandri**.—En derecho público la regla es inversa.

El señor **Pradenas**.—Los abogados tienen diferentes opiniones.

El señor **Alessandri**. — No hay ningún abogado que se atreva a decir que en derecho público se puede hacer lo que la ley prohíbe.

El señor **Pradenas**.—El honorable señor Hiriart acaba de manifestar que es perfectamente lógico que el Senado envíe peticiones al Gobierno.

Si el Senado necesita antecedentes para el estudio de una ley, se envía al Gobierno un oficio solicitándolos. Según la teoría del honorable señor Alessandri, esto no lo podría hacer el Senado.

Esto es un absurdo.

En consecuencia, voto afirmativamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ruego

al honorable señor Rivera me diga si insiste en la cuestión previa que ha planteado.

El señor **Rivera**.—Antes de contestar al señor Presidente, debo protestar de que algunos señores Senadores crean que al formular esta cuestión previa, puedo yo no estar de acuerdo con la Mesa. Esto está muy lejos de mi ánimo.

Yo creí que cuando el honorable señor Alessandri decía que él no aceptaba que se dirigiera este oficio, porque no estaba dentro de las atribuciones del Senado, quedaba planteada la cuestión previa. De modo, pues, que por el respeto que tengo por Su Señoría y por el Senado mismo, dejo al criterio de Su Señoría si es o no cuestión previa la suscitada, adelantando que yo acato la resolución que Su Señoría adopte.

El señor **Gumucio**. — Yo no pretendo insinuar que se reclame contra la Mesa. He dicho que, planteada la cuestión, no cabe resolverla sino de modo que la Mesa consulte a la Sala, o que un señor Senador reclame de la conducta de la Mesa. Pero no es cuestión previa la que se ha formulado.

El señor **Michels**. — Ya la Mesa puso en votación la indicación y ha pedido su voto al honorable señor Pradenas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Agradezco al honorable señor Rivera la deferencia que tiene para con la Mesa. Yo había puesto en votación la indicación porque me pareció que la cuestión se insinuaba después que era oportuno hacerlo.

El señor **Rivera**. — Está muy bien, señor Presidente.

El señor **Laferte**. — Por las palabras del honorable señor Pradenas y porque estoy de acuerdo con la indicación, voto que sí.

El señor **Hiriart**. — Voy a votar afirmativamente la indicación del honorable señor Concha, señor Presidente, porque, considerada como acuerdo, en ningún caso es de carácter fiscalizador.

El señor **Maza**. — Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

He emitido mi opinión sobre la materia en dos oportunidades, y no he cambiado de opinión. Cuando se inauguró el primer Senado, después de la reforma constitucional de 1925, hubo necesidad de redactar el Re-

glamento porque había de regirse el Senado de la República, y con ese motivo se debatió extensamente este tema. Entonces expresé mi opinión en el sentido de que el Senado no podía tomar esta clase de acuerdos porque, si en un caso determinado, como el presente, tal vez, en forma estricta podía decirse que no significaba fiscalizar, se abriría de todos modos una brecha para que acuerdos posteriores fueran una amplia y verdadera fiscalización. En este caso se trata de una cuestión que no tiene carácter político, a pesar de que se señala la entidad que debe hacer la colecta; pero, al fin y al cabo, no tiene carácter político; y si mañana se tratara de una colecta propiciada por Senadores conservadores para instituciones católicas...

El señor **Michels**. — También se podría.

El señor **Maza**. — Y si pasado mañana lo fuera a favor de una institución radical o socialista...

El señor **Hiriart**. — La acogeríamos con mucho agrado, señor Senador.

El señor **Maza**. — Van tomando aspecto las cuestiones, y se van complicando; de modo que, a mi juicio, debe sentarse una sola norma sobre el particular, que resguarde todos los derechos. En efecto, cuando una institución como el Honorable Senado se sujeta a normas definitivas, entonces están garantidos todos los derechos, y no existe el temor de que una mayoría cualquiera, al tomar acuerdos, invada francamente las atribuciones de la Cámara de Diputados.

Confirmando en esta ocasión lo que ya he manifestado en numerosas oportunidades, o sea, que el Honorable Senado no debe tomar acuerdos. Muy distinto es pedir antecedentes, otra cosa es enviar telegramas de felicitaciones por el aniversario patrio a Senados de países amigos, toda vez que éstas son atribuciones propias y lógicas de instituciones como esta Corporación; pero bien distinto es empezar por pedir, por simple mayoría, que se realicen colectas públicas, que deben ser hechas por instituciones determinadas y en ciudades determinadas. En esta forma, sentado el precedente se llegaría después a realizar actos de verdadera fiscalización.

Resguardando los derechos de todos, y

resguardando especialmente el espíritu de la Constitución, que señala atribuciones a los Poderes Públicos para que haya equilibrio entre ellos, y así no se invadan las atribuciones de un Poder por otro, voy a votar negativamente la indicación que ha formulado el honorable señor Concha.

Hay más. Creía que por los antecedentes que conoce el Honorable Senado, no han debido ponerse en votación esta clase de indicaciones. Distintos señores Senadores han pedido en otras oportunidades, y cuando se han presentado indicaciones análogas, que se trate la cuestión previa en orden a si el Honorable Senado puede o no someter a votación dichas proposiciones. En repetidas ocasiones el Honorable Senado se ha pronunciado, al votarse la cuestión previa, de que no podían ser sometidas a votación las indicaciones que se habían formulado.

Y desde hace tiempo, antes de la Presidencia de Su Señoría, cuando tuve el honor de presidir las sesiones del Honorable Senado, siempre que se planteaba una cuestión de esta naturaleza, el Presidente no la sometía a discusión, sino que decía: "Se enviará un oficio a nombre de Su Señoría". Y nadie había reclamado de este procedimiento.

Tengo el convencimiento de que la cuestión estaba resuelta, y lamento que ella se promueva nuevamente, porque abre una brecha que permitirá la invasión de atribuciones de los distintos Poderes Públicos.

Por estas razones, voto que no.

El señor **Ureta**. — Voy a votar en contra de la proposición que ha formulado el honorable señor Concha, y lo hago por razones de carácter constitucional.

El Senado, al aprobar una proposición de esta naturaleza, ejercitaría una atribución, y el Senado no puede ejercitar atribución alguna que no esté expresamente señalada en la Constitución. Hay un precepto expreso en nuestra Carta Fundamental que así lo establece: es el artículo 4.º, que dice: "Ninguna magistratura, ninguna persona ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferi-

do por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo”.

Ahora bien, como esta atribución no se le ha conferido al Senado por ley ni por la Constitución, yo estimo que el Senado carece de atribución para formular indicaciones de esta naturaleza.

Por esta razón, voto que no.

El señor **Lira Infante**. — Yo no puedo aceptar que el oficio se mande a nombre del Senado, por las razones que han dado los honorables señores Maza y Ureta; pero reitero mi deseo en el sentido de que se agregue mi firma, en la indicación, a la del honorable señor Concha.

El señor **Secretario**. — ¿Vota que no Su Señoría?

El señor **Lira Infante**. — En la forma propuesta por el honorable señor Concha, voto que no, sin perjuicio de que, como he dicho, se agregue mi firma a la indicación.

El señor **Gatica**. — No soy abogado, de manera que no podría interpretar la Constitución en la forma que lo han hecho los distinguidos abogados a quienes hemos oído fundar su voto. De modo que voy a votar en conciencia.

A mi juicio, la indicación del honorable señor Concha no envuelve un acto de fiscalización hecha al Gobierno. El honorable señor Concha se ha apresurado a manifestar que cree que el Gobierno, dentro de sus atribuciones, ha tomado todas las medidas necesarias para ir en ayuda de los damnificados por la catástrofe ocurrida en Chañaral, que arrasó con cuatro o cinco cuerdas de población, dejando sin techo y sin comodidad de ninguna especie a una gran parte de los pobladores; pero, al mismo tiempo, ha manifestado que es necesario ir en ayuda rápida de los damnificados, mientras se toman medidas definitivas, como ser, edificaciones y otras obras que tendrán que hacerse. Pues bien, una de estas medidas sería la de solicitar del señor Ministro del Interior, que autorice una colecta, que sería hecha por una sociedad determinada, destinada a reunir fondos para socorrer a esa gente.

No veo, en absoluto, el carácter de fiscalización al Gobierno que puede tener una

petición de esta especie. ¿Acaso no estamos viendo que todos los años una porción de instituciones benefactoras solicitan autorización para hacer colectas en días determinados? Y si esas sociedades de beneficencia tienen derecho a solicitar de los Poderes Públicos, ya sea de los Alcaldes o del Ministro del Interior, una autorización de esa especie, ¿por qué no podría hacerlo el Honorable Senado?

No veo, pues, por qué una institución cualquiera puede elevar esta clase de solicitudes y, en cambio, el Senado no puede hacerlo.

Todavía más: el ejemplo que nos ha puesto el honorable señor Maza, de que los conservadores, o los liberales, o los socialistas solicitaran una colecta para fines determinados, envuelve una situación absolutamente diversa. Una petición de esa especie sería exclusivista; sería para favorecer a un determinado partido o a determinada asociación. En el caso presente, no es así: se trata de una colecta para los damnificados de una población, en la que hay cristianos...

El señor **Durán**. — Y moros...

El señor **Gatica**. — ...probablemente, mahometanos, evangelistas, etc., gente de todas las religiones y partidos. De modo que la situación es absolutamente diferente.

Votando en conciencia, señor Presidente, y creyendo que, en ningún caso, el Honorable Senado debe tomar acuerdos que signifiquen fiscalización de la obra del Gobierno, voto que sí.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Voto que sí, señor Presidente, porque ya hay precedentes sobre esta materia en el Honorable Senado. Se autorizó una petición análoga, formulada también por el que habla, años atrás, como lo recordé hace un momento.

Por otra parte, no podemos cruzarnos de brazos ante la aflictiva situación en que se encuentran los damnificados, sobre todo después de la actitud generosa de una entidad extranjera, como es la Andes Copper Co., que acudió inmediatamente en socorro de esa pobre gente.

A mí, señor Presidente, me conmueve la situación en que se hallan esos damnifica-

dos, que han perdido su hogar y cuanto poseían, sin tener dónde alojar ni con qué abrigar a sus pequeños hijos. Al formular mi petición no he creído sino interpretar los deseos manifestados por el Senado en una de las sesiones anteriores, cuando se acordó enviar un oficio al Gobierno pidiendo antecedentes de la forma cómo se va a ir en ayuda de esta pobre gente.

Voto afirmativamente.

El señor **Martínez Montt**.— Sin lugar a dudas, señor Presidente, la petición formulada por el honorable señor Concha es muy plausible; pero, después de oídas las claras explicaciones dadas por el honorable señor Maza, acerca de la disposición constitucional pertinente, creo que el Senado, al tomar ese acuerdo, abriría la puerta, podría decir, para que se convirtieran en un abuso las colectas públicas y la celebración de carreras extraordinarias con fines determinados, lo que es conveniente evitar.

Por lo demás, tengo conocimiento de que el Gobierno se ha preocupado ya de la situación de los damnificados de Chañaral.

El señor **Guzmán**.— Nada ha dicho la prensa sobre el particular.

El señor **Martínez Montt**.— El honorable Senador podría acercarse al Ministerio del Interior, donde se le informaría de las medidas adoptadas por el Gobierno en auxilio de los damnificados.

El señor **Guzmán**.— ¿En qué consisten esas medidas?

El señor **Martínez Montt**.— Alcance Su Señoría hasta el Ministerio y allí le informarán.

El señor **Guzmán**.— Pero si Su Señoría sabe en qué consisten esas medidas, bien podría informarnos.

El señor **Martínez Montt**.— Por otra parte, sabemos lo que producen estas colectas.

Una colecta que se autorizara para este objeto en Santiago, hecha por personas distinguidas como son los hijos de Chañaral, podría reunir diez o quince mil pesos; no creo que pueda juntarse mayor suma, aun con la mejor voluntad, porque no es un misterio que ya estamos saturados de colectas. Además, la gente no tiene

gran interés en acudir en ayuda de personas de otras partes.

Considero que el Senado no haría bien propiciando una colecta para este objeto y, como muy bien ha dicho un honorable colega, mañana se pedirán colectas para Concepción, para Valparaíso, para las viudas, para los veteranos, etc.

Creo que esto no debe aceptarse y, en consecuencia, voto que no.

El señor **Guzmán**.— He oído con toda atención los dos luminosos discursos que han pronunciado los honorables señores Maza y Ureta; pero estimo que la significación que los señores Senadores han atribuído a la petición de que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior, formulada por un señor Senador, no se justifica con los antecedentes y detalles que se han manifestado para sostener la teoría de los señores Maza y Ureta.

Creo que en este caso no se trata en absoluto de fiscalizar los actos del Gobierno y, por lo tanto, es un acuerdo que queda fuera de la prohibición constitucional. Voto que sí.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— En diversas ocasiones he sostenido en esta Sala la misma teoría que han defendido en esta oportunidad los honorables señores Alessandri, Maza, Rivera y Ureta. Voto que nó.

El señor **Gumucio**.— Voy a votar afirmativamente, señor Presidente, porque aquí no se trata de ningún acto de fiscalización, porque no invadimos las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados, y porque el Senado no debe estar cercenándose sus propias atribuciones.

Se ha hecho la observación de que las Cámaras no tienen más facultades que las que taxativamente se les señalan; yo sostengo que tienen además las que están en su naturaleza. En ningún artículo de la Constitución se establece que el Senado y la Cámara de Diputados tienen facultad para elegirse un Presidente, en ningún artículo de la Constitución se señala que el Senado o la Cámara de Diputados tienen facultad para aplicar medidas disciplina-

rias; sin embargo, está en la naturaleza de todo cuerpo deliberante que pueda tomar acuerdos, y los únicos acuerdos que el Senado no puede tomar, son aquellos que invaden las atribuciones de la otra Cámara.

Voto que sí.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Ayer mismo se trató de un asunto de interés muy calificado, como era enviar un oficio al Ejecutivo dando ciertas ideas o pidiendo que se enviara un proyecto de ley sobre navegación del río Biobío, y fué opinión perfectamente clara que al Senado no le correspondía hacer estas sugerencias. En este caso, estimo que serían menos procedentes aun.

Voto que no.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

— **Practicada la votación, resultaron 16 votos por la negativa, 15 por la afirmativa y dos señores Senadores se abstuvieron de votar por pareo.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Entonces, señor Presidente, pido que se dirija el oficio a mi nombre.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Que se envíe a nombre de todos los representantes del Frente Popular.

El señor **Gatica**. — Pido que se agregue también mi firma.

Varios señores Senadores. — Y la mía también.

El señor **Lira Infante**. — También he pedido que se agregue mi firma a este oficio, porque lo estimo de toda justicia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de todos los señores Senadores que han manifestado deseos de adherirse.

Se suspende la sesión.

— **Se suspendió la sesión a las 5.45 P. M.**

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 6.26 P. M.

MODIFICACION A LA LEY SOBRE CABOTAJE

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del artículo 3.º del proyecto de ley de cabotaje.

El honorable señor Maza ha enviado una indicación a la Mesa, referente a dicho artículo.

El señor **Maza**. — Es para reemplazar la indicación del honorable señor Alessandri.

El señor **Secretario**. — En este artículo hay las siguientes indicaciones:

De los honorables señores Bórquez, Guzmán y Concha (don Luis Ambrosio) para consultar como inciso segundo del artículo que propone la Comisión, el siguiente:

Desde la promulgación de la presente ley solamente podrán ingresar como capitanes u oficiales de la Marina Mercante Nacional los chilenos nacidos en el territorio de la República.

Del honorable señor Rivera, para substituir en el inciso primero la frase final, que dice: "por capitán y oficialidad chilenos..." etc., por esta otra: por capitán chileno y cuya oficialidad y tripulación sean chilenas a lo menos en un 85 por ciento;

Del honorable señor Lira Infante, para suprimir la frase inicial que dice: "Para los efectos de la nacionalidad";

Del mismo honorable Senador, para substituir en el inciso quinto la palabra "por", por la frase: "de conformidad a";

Del honorable señor Alessandri, para suprimir en el inciso final las palabras "de cabotaje".

El señor **Alessandri**. — Acepto la indicación del honorable señor Maza, señor Presidente, y retiro la mía.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Maza es para suprimir la frase: "de cabotaje que navegue bajo bandera".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo y las indicaciones a que se ha dado lectura.

El señor **Guzmán**. — A mi me parece que ya no habrá tiempo para continuar la discusión de este artículo y que sería preferible entrar desde luego a la sesión secreta.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Efectivamente, honorable Senador, falta solamente un minuto.

El señor **Bravo**. — Yo creo que la discusión de este artículo debía estar cerrada, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento.

El señor **Maza**. — Está cerrado el debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece se declarará cerrado el debate sobre el artículo 3.º.

El señor **Guzmán**. — Y se votará en la sesión del lunes próximo.

El señor **Maza**. — El debate está cerrado, señor Presidente, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento que dice:

“Discutido un proyecto durante tres sesiones completas celebradas en días distintos, un señor Senador, apoyado por otros dos, puede pedir la clausura. Esta proposición se votará al término de la primera hora la sesión siguiente.

Quando un proyecto se discutiere en tercer trámite constitucional, la clausura podrá pedirse después de dos sesiones.

La aprobación de la clausura implica la aprobación en general del proyecto, si estuviere pendiente este trámite.

Rechazada la clausura, podrá renovarse la petición después de dos sesiones completas en que se haya continuado la discusión”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la última sesión, señor Senador, se discutió también el artículo 2.º; por eso la Mesa ha considerado que no ha habido una discusión completa sobre el artículo 3.º.

El señor **Bravo**. — Pero se discutió también en la sesión del lunes, o sea, se ha discutido el artículo 3.º en tres sesiones con la presente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado para dar por terminada la discusión sobre el artículo 3.º dejando la votación de él y de las indicaciones para la sesión del lunes.

Acordado.

SESION SECRETA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 6.35 P. M.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.